



# CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

## VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0120 P.H

Fecha de radicación: 12/10/2022

### 1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-05-0463-0018-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-67495
DIRECCION DEL PREDIO:	Calle 68A # 10E - PAR / Carrera 11 # 68A -08
BARRIO:	Pablo VI
PROPIETARIO(s):	Gilberto Rivera Florez,
AREA DEL PREDIO:	113,00 m <sup>2</sup>
DESTINACION:	R-4 Residencial con actividad económica
USO:	Vivienda, Comercio y/o servicios
TRATAMIENTO:	TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	306,03 m <sup>2</sup>

### 2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

#### PRIMER PISO:

LOCAL COMERCIAL: Con nomenclatura de acceso Carrera 11 # 68A -08  
En total posee un área construida privada de 85,89 m<sup>2</sup>, sin area privada libre.

#### SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N° 201: Con nomenclatura de acceso Carrera 11 # 68A -14  
Posee un área construida privada de 110,07 m<sup>2</sup>, un área libre privada de 8,80 m<sup>2</sup>, en total posee un área privada de 118,87m<sup>2</sup>.

#### TERCER PISO:

APARTAMENTO N° 301: Con nomenclatura de acceso Carrera 11 # 68A -14  
En total posee un área construida privada de 110,07 m<sup>2</sup>

NOTA: El apartamento 301 cuenta con una terraza ubicada en el segundo nivel del apartamento , en nivel 1 piso 3 se encuentra el acceso con un área privada construida de 110,07 m<sup>2</sup> sin área privada libre y en segundo nivel se encuentra la terraza con un área privada libre de 114,89 m<sup>2</sup>. El área privada construida del apartamento 301 es de 110,07 m<sup>2</sup>, el área privada libre es de 114,89m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 306,03m<sup>2</sup>, un total de área Libre Privada de 123,69 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 429,72 m<sup>2</sup>. Tiene licencia de construcción en la modalidad Modificación, con resolución N°22-0459 del 02 de septiembre de 2022 y con Radicación N° 68001-2-22-0209 , debidamente ejecutoriada el día 06 de Octubre de 2020 , por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Tiene Boletín de Nomenclatura N° 15-0530NM de fecha 03 de Septiembre de 2015, expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga a cabeza de la Ing. Alfonso E. Butrón Martínez. Tiene Boletín de Nomenclatura N° 19-0089NM de fecha 27 de Febrero de 2019, expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Tiene resolución Aclaratoria N°22-0561 de fecha 14 de Octubre de 2022 , expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

#### NOTAS TECNICAS:

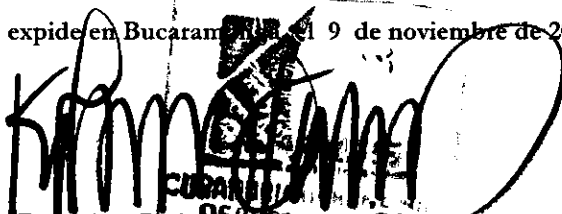
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

### 3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Rafael Arguello Niño

Matrícula 68700-42718

Se expide en Bucaramanga el 9 de noviembre de 2022

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
vc